



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

## **PROVIDENCIA DE INICIO Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO**

**Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS**

### **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LINEAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN**

El art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, "la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de este procedimiento es la adjudicación del contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LINEAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN DE LA CIUDAD DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y DE LOS SIGUIENTES POBLADOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO: SAN LEANDRO, SACRAMENTO Y VETAHERRADO".

CPV 50232100-1 "Servicio de mantenimiento de alumbrado público de calles".

#### **2.- DIVISIÓN EN LOTES: (NO)**

El contrato **no se divide en Lotes**, dadas las características de los servicios a prestar, y la necesidad de procurar el acoplamiento integral de los mismos, así como realizar las tareas de control específicas de forma organizada. La división en lotes podría perjudicar la coordinación de los trabajos, afectando de forma negativa a la correcta ejecución de las acciones, al tener que tratar con una pluralidad de adjudicatarios diferentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	26/04/2019 09:54:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==</a>			

### **3.- NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece en su artículo 85.1 que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y en el art. 26.1 a) del mismo cuerpo legal que los municipios prestarán en todo caso el servicio de alumbrado público, y se completa con lo recogido en el art. 9. 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), al establecer que los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen competencias propias en materia de ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación son los servicios de **“conservación, mantenimiento y renovación del alumbrado público y líneas de distribución en baja tensión de la ciudad de Las Cabezas de San Juan y los siguientes poblados pertenecientes al municipio: San Leandro, Sacramento y Vetaherrado”**, dando cumplimiento a la obligación atribuida a esta entidad en el artículo 26.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

En la actualidad este Ayuntamiento NO dispone de estructuras con capacidad para atender las necesidades planteadas, los medios personales y materiales con que cuenta para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato son insuficientes o inadecuados.

### **4.- DEPARTAMENTO BAJO CUYA SUPERVISIÓN SE REALIZAN LAS PRESTACIONES:**

Concejalía/ Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan.

### **5.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 3 AÑOS a contar desde la fecha de su formalización.

### **6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO LICITACIÓN.**

5.200,00 € mensuales

Cálculo:

Valor Estimado= 5.200,00 X 36 meses (3 AÑOS) = 187.200,00 €

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, **asciende a la cantidad 187.200,00 €** (IVA excluido).

### **7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, contemplando los 36 meses de duración del contrato:

Cálculo 5.200 + 21% ( IVA) (1.092,00)= 6.292,00 € mes

6.292,00 € X 36 meses = 226.512,00 €

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **226.512,00 €**

Código Seguro De Verificación:	1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	26/04/2019 09:54:07	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==</a>			

## **8.- FORMA DE PAGO**

El pago se hará por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura mensual.

## **9.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento que se propone para llevar a buen término la contratación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por razón de su cuantía, el órgano de contratación es el Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la D.A. 2ª de la LCSP, pero en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan la aprobación del gasto (A), que se produce con la adjudicación del contrato, está delegada en los Concejales-Delegados y miembros de la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía n.º 1641, de fecha 22 de junio de 2015, rectificada por Resolución n.º 1660 de 26 de junio de 2015 (B.O.P. n.º 161 de 14 de julio de 2015).

Por tanto, el órgano de contratación, por delegación del Alcalde, es el **Concejal-Delegado de Pbras y Servicios D. José Felix Campos de la Cruz**,

No obstante, el reconocimiento de la obligación (O) y la ordenación del pago (P) corresponderá al Alcalde al no haber delegado tales competencias.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de contratación para el contrato de **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, Y RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LINEAS DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN**, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Que por el responsable de contratación se proceda a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Que una vez elaborados los Pliegos, por parte de la Secretaría General y de la Intervención Municipal se emitan los preceptivos informes al expediente.

CUARTO.- Que una vez elaborados los documentos anteriores y emitidos los informes preceptivos, se traslade el expediente al órgano de contratación para su aprobación y se proceda a la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Felix Campos Cruz	Firmado	26/04/2019 09:54:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1aHdzTNvb5fajUcAaFjVpw==</a>			